



## CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de San Pedro de Jujuy*

San Pedro de Jujuy, 9 de Agosto de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTICULO 97º “DE LAS ORDENANZAS”, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1193/2018**

**ARTICULO 1º:** Desaféctese de su condición de ESPACIO VERDE al dominio de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, a la parcela de terreno perteneciente, a la Manzana N° 411 ubicada entre Avenida Costanera, calle Puerto Argentino, Mariano Moreno y Álvarez Prado y al lote 1 de la Manzana N° 413 comprendido entre Avenida Costanera, calle Puerto Argentino, Álvarez Prado y Las Vallejas del Barrio Patricios de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º:** Conforme al artículo precedente, una vez sancionada y promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo a través del Área respectiva, procederá a la mensura y confección de los planos de parcelamiento lo cual será remitido a la Dirección General de inmuebles de la Provincia para su correspondiente aprobación.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.-

Publicado en Boletín Oficial N° 219 el 28 de Septiembre de 2018





